

INE/JGE132/2015

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LOS NUEVOS PROYECTOS DENOMINADOS “ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA ELECCIONES LOCALES 2016”; “UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE CASILLAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS FEDERAL Y LOCALES”; “ASISTENCIA ELECTORAL ELECCIONES EXTRAORDINARIAS FEDERAL Y LOCALES”; “INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS TEMPORALES ELECCIONES EXTRAORDINARIAS FEDERAL Y LOCAL”; “INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS PERMANENTES ELECCIONES EXTRAORDINARIAS FEDERAL Y LOCAL”; Y “CÓMPUTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES ELECCIÓN EXTRAORDINARIA FEDERAL”; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

IV. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

V. El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

VI. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

VII. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

VIII. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la

Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

IX. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a

convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como

promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al Proyecto Específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables

establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen, en tal virtud la Dirección Ejecutiva de Administración considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, la autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

20. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

20.1 Que respecto al nuevo Proyecto Específico denominado “Organización Electoral para Elecciones Locales 2016”; cuyo objetivo se estableció como proporcionar los recursos necesarios para la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, para la contratación del personal temporal de apoyo en las actividades operativas y de registro y seguimiento de información en los sistemas de la RedINE en las juntas ejecutivas locales y distritales, así como en oficinas centrales; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 27 de octubre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DEOE/1117/2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivación llevar a cabo las actividades referentes a la ubicación de casillas y asistencia electoral, en coordinación con los consejos y las juntas ejecutivas locales y distritales de las 13 entidades con elecciones locales en el año 2016, las cuales son las siguientes: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

c) Que el nuevo proyecto se sustenta en que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, se creó el Instituto Nacional Electoral (INE) con mayores atribuciones respecto de los Procesos Electorales Federales y locales.

Así, el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Federales y locales, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

El INE reasumió las funciones correspondientes a la ubicación de las casillas en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales, lo que implica la participación de este Instituto en las elecciones locales hasta en tanto se deleguen nuevamente dichas funciones.

En este sentido, se debe tener en consideración la participación del INE en las elecciones locales de 2016, en los términos que determinen las autoridades superiores de este Instituto.

d) Que en el nuevo proyecto que se propone se establece como alcance la integración y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales en aquellas entidades con elecciones locales en el año 2016, a partir del 19 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Adicionalmente, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, se contratarán técnicos y capturistas que apoyarán a las Juntas Locales y Distritales con elecciones locales en el año 2016, en las actividades correspondientes a la organización electoral, así como en la operación de los sistemas en la materia. Asimismo, se llevará a cabo la contratación de técnicos para apoyar las tareas desde oficinas centrales.

e) Que el nuevo proyecto refiere la atribución del Instituto Nacional Electoral con la cual se relaciona, es el Artículo 56, numeral 1, La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones: a) Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, y d) Recabar de los Consejos Locales y de los Consejos Distritales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el Proceso Electoral;

Artículo 68, numeral 1, Los Consejos Locales dentro del ámbito de su competencia, tienen las siguientes atribuciones: b) Vigilar que los Consejos Distritales se instalen en la entidad en los términos de la ley electoral y c) Designar en noviembre del año anterior al de la elección, por mayoría absoluta, a los Consejeros Electorales que integren los Consejos Distritales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 76 de la ley comicial, con base en las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los propios Consejeros Electorales locales;

Artículo 79, numeral 1, Los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: c) Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en los artículos 256 y 258 de la ley electoral y d) Insacular a los funcionarios de casilla conforme al procedimiento previsto en el artículo 254 de la ley en la materia y vigilar que las mesas directivas de casilla se instalen en los términos de la ley comicial;

Así como el artículo 82, numeral 5, en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los Procesos Electorales Locales, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el Consejo General;

Y el artículo 256, Procedimiento para determinar la ubicación de las casillas; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

f) Que con la autorización del nuevo proyecto que se propone se podrá atender los Procesos Electorales Locales en 13 entidades federativas, con lo cual se prevén los beneficios siguientes:

Garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en la ubicación de las casillas y asistencia electoral.

Apoyar la integración y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales en las 13 entidades con elecciones locales.

g) Que en el nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Consejeros Locales	Dieta y apoyo financiero a consejeros locales.		\$3,851,070.60	19/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Consejeros Distritales	Dieta y apoyo financiero a consejeros distritales.		\$15,298,832.64	01/11/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	Contratación de personal temporal de apoyo en materia de organización electoral para las juntas locales ejecutivas.		\$770,432.00	01/11/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Personal temporal de las Juntas Distritales Ejecutivas	Contratación de personal temporal de apoyo en materia de organización electoral para las Juntas Distritales Ejecutivas.		\$6,277,932.00	01/11/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Personal temporal de oficinas	Contratación de personal temporal de apoyo en oficinas centrales para el		\$342,671.00	01/11/2015	31/12/2015

Cronograma						
	centrales	seguimiento a las actividades de los órganos desconcentrados.				
Debe decir:						
Dice:	Sesiones de Consejo Local	Realización de la sesiones de los Consejos Locales.		\$591,563.71	01/11/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Sesiones de Consejo Distrital	Realización de la sesiones de los Consejos Distritales.		\$3,034,108.57	01/11/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva	Asignación de gastos de campo para técnicos de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.		\$472,000.00	01/11/2015	31/12/2015

h) Que se establece como propuesta de calendarización del presupuesto la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Consejeros Locales										\$3,851,070.60			\$3,851,070.60
Consejeros													

Propuesta de Calendarización del Presupuesto														
Distritales												\$15,298,832.64	\$15,298,832.64	
Personal temporal de las juntas locales ejecutivas												\$770,432.00	\$770,432.00	
Personal temporal de las Juntas Distritales Ejecutivas												\$6,277,932.00	\$6,277,932.00	
Personal temporal de oficinas centrales												\$342,671.00	\$342,671.00	
Sesiones de Consejo Local												\$591,563.71	\$591,563.71	
Sesiones de Consejo Distrital												\$3,034,108.57	\$3,034,108.57	
Gastos de campo de técnicos de junta ejecutiva												\$472,000.00	\$472,000.00	
Total												\$3,851,070.60	\$26,787,539.92	\$30,638,610.52

i) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto referido, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

20.2 Que respecto al nuevo Proyecto Específico denominado “Ubicación e instalación de casillas Elecciones Extraordinarias Federal y Locales”; cuyo objetivo se estableció como garantizar la ubicación de domicilios para la instalación de las casillas electorales para el Proceso Extraordinario Federal y Local, identificando domicilios que cubran los requisitos para instalar casillas electorales; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 21 de octubre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DEOE/1117/2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivación la realización de elecciones extraordinarias, a nivel federal en el Distrito 01 del estado de Aguascalientes y a nivel local involucra a los Distritos 02 en el estado de Chiapas, 07 en el estado de Guerrero; 03, 04 y 06 en el estado de Michoacán, y 02 en el estado de Querétaro.

c) Que se establece como atribución la prevista en la "Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales", misma que en parte conducente dispone:

El Instituto tendrá, entre otras, la atribución de ubicar los domicilios donde se instalaran las casillas electorales (artículo 32, párrafo 1, inciso a, apartado IV).

Las Juntas Distritales Ejecutivas tendrán la atribución de proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su Distrito (artículo 73, inciso b).

Los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, determinar el número y la ubicación de las casillas (artículo 79, párrafo 1, inciso c).

En cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la Jornada Electoral, con excepción de lo dispuesto en los párrafos 4, 5 y 6 del artículo 253 de la Ley (art. 81 inciso 3).

d) Que el alcance del nuevo proyecto se establece que con esta iniciativa se pretende la ubicación, instalación y equipamiento de casillas electorales en los 7 Distritos federales con elecciones extraordinarias de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Guerrero, Michoacán y Querétaro.

e) Que con la autorización del nuevo proyecto que se propone se podrá atender el Proceso Electoral Federal y Local, con lo cual se prevén los beneficios siguientes:

1. Equipamiento de los domicilios donde se ubicarán las casillas electorales.
2. Se efectuarán los recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos electorales para facilitar el ejercicio del sufragio a través de casillas debidamente ubicadas.
3. Se difundirá las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla y lograr con ello facilitar la emisión del voto del ciudadano.

f) Que en el nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales Elecciones Extraordinarias	Actividades correspondientes al equipamiento y acondicionamiento de las casillas electorales, que se instalarán en la Jornada Electoral		\$334,385.55	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						

Cronograma

Dice:	Recorridos y visitas de examen, a cargo de las juntas ejecutivas y Consejos Distritales Elecciones Extraordinarias	Corresponde al recorrido de las juntas ejecutivas y Consejos Distritales en los domicilios, donde se ubicarán las casillas electorales, durante la Jornada Electoral		\$153,484.50	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas Elecciones Extraordinarias	Corresponde a los recorridos de supervisión de las juntas locales ejecutivas a los domicilios propuestos para ubicar las casillas electorales en la Jornada Electoral		\$51,862.53	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla Elecciones Extraordinarias	Actividad correspondiente a las juntas locales ejecutivas, para la publicación de la ubicación de las casillas electorales y la integración de las mesas directivas de casilla		\$301,920.80	27/10/2015	31/12/2015

Cronograma						
Debe decir:						
Dice:	Difusión de listas de Ubicación e integración de mesas directivas de Elecciones Extraordinarias de casilla	Colocación de las listas de ubicación de las casillas electorales e integración de las mesas directivas de casilla en los lugares más concurridos de los Distritos electorales		\$24,718.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						

g) Que se establece como propuesta de calendarización del presupuesto la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales Elecciones Extraordinarias										\$334,385.55			\$334,385.55
Recorridos y visitas de examinación, a cargo de las juntas ejecutivas y Consejos Distritales Elecciones										\$153,484.50			\$153,484.50

Propuesta de Calendarización del Presupuesto												
Extraordinarias												
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas Elecciones Extraordinarias										\$51,862.53		\$51,862.53
Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla Elecciones Extraordinarias										\$301,920.80		\$301,920.80
Difusión de listas de Ubicación e integración de mesas directivas de casilla Elecciones Extraordinarias										\$24,718.00		\$24,718.00
Total										\$866,371.37		\$866,371.37

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto referido, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

20.3 Que respecto al nuevo Proyecto Específico denominado “Asistencia Electoral Elecciones Extraordinarias Federal y Locales”; cuyo objetivo se estableció como desarrollar un programa que apoye a las Juntas Ejecutivas y Consejos Electorales Distritales para llevar a cabo la entrega de la documentación y materiales electorales, a los presidentes de mesas directivas de casilla; así como el traslado de los paquetes electorales mediante mecanismos de recolección; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 21 de octubre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DEOE/1117/2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivación la realización de elecciones extraordinarias, en el Distrito 01 del estado de Aguascalientes y a nivel local involucra a los Distritos 02 en el estado de Chiapas. 07 en el estado de Guerrero; 03, 04 y 06 en el estado de Michoacán, y 02 en el estado de Querétaro.

c) Que en el alcance del nuevo proyecto se refiere que la iniciativa va orientada, a la recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla, implementación de mecanismos de recolección que permitan el traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla de las Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Querétaro y 7 Juntas Distritales Ejecutivas de los mismos.

d) Que se establece como atribución la prevista en la "Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales", misma que en parte conducente dispone:

Los Consejos Distritales, con la vigilancia de los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de supervisores y capacitadores asistentes electorales. Asimismo, Los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las juntas y Consejos Distritales en los trabajos de: Visita, notificación y capacitación de los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas; Identificación de lugares para la ubicación de las mesas directivas de casillas; Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; Verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla; Información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral; Traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de mesa directiva de casilla (artículo 303, párrafos 1 y 2 del inciso a al h).

Los Consejos Distritales adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea; además, los Consejos Distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de esta Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo (artículo 299, párrafos 3 y 4).

e) Que con la autorización del nuevo proyecto que se propone se podrá atender el Proceso Electoral Federal y Local, con lo cual se prevén los beneficios siguientes:

1. Contar con un equipo suficiente e idóneo de apoyo para los trabajos de campo en materia de asistencia.
2. Distribuir la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.
3. Identificar las necesidades de equipamiento o acondicionamiento de los locales donde se instalarán las casillas electorales.
4. Garantizar la instalación de las casillas electorales básicas, contiguas, extraordinarias y especiales aprobadas por los Consejos Distritales.
5. Apoyar a los presidentes de las mesas directivas de casilla en el traslado de los paquetes electorales.

f) Que en el nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla Elecciones Extraordinarias	Apoyo económico para los alimentos de los funcionarios de mesa directiva de casilla		\$1,064,850.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						

Cronograma						
Dice:	Apoyo a propietarios de inmuebles Elecciones Extraordinarias	Apoyo destinado a los propietarios de los inmuebles donde se instalaron casillas para su posterior limpiezas		\$224,570.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Actividades de asistencia electoral Elecciones Extraordinarias	Recursos para apoyo de las actividades de asistencia electoral		\$348,585.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas Elecciones Extraordinarias	Actividades concernientes al conteo, sellado y agrupamiento de boletas		\$11,500.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla Elecciones Extraordinarias	Entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de mesa directiva de casilla, 5 días previos a la anterior de la Jornada Electoral		\$374,739.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						

Cronograma						
Dice:	Dispositivos de traslado de presidentes de casilla de mesa directiva de casilla Elecciones Extraordinarias	Mecanismo de traslado de los presidentes de mesa directiva de casilla, para la entrega del paquete electoral a las sedes distritales		\$123,310.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Recepción de paquetes electorales Elecciones Extraordinarias	Actividades correspondientes a la recepción de paquetes electorales en las sedes distritales		\$20,450.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						

g) Que se establece como propuesta de calendarización del presupuesto la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla Elecciones Extraordinarias										\$1,064,850.00			\$1,064,850.00
Apoyo a propietarios de inmuebles Elecciones Extraordinarias										\$224,570.00			\$224,570.00

Propuesta de Calendarización del Presupuesto											
Actividades de asistencia electoral Elecciones Extraordinarias									\$348,585.00		\$348,585.00
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas Elecciones Extraordinarias									\$11,500.00		\$11,500.00
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla Elecciones Extraordinarias									\$374,739.00		\$374,739.00
Dispositivos de traslado de presidentes de casilla de mesa directiva de casilla Elecciones Extraordinarias									\$123,310.00		\$123,310.00
Recepción de paquetes electorales Elecciones Extraordinarias									\$20,450.00		\$20,450.00
Total									\$2,168,004.00		\$2,168,004.00

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto referido, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número tres, y que forma parte del presente Acuerdo.

20.4 Que respecto al nuevo Proyecto Específico denominado “Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales Elecciones Extraordinarias Federal y Locales”; cuyo objetivo se estableció como apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales para los procesos electorales extraordinarios 2015, mediante el suministro de recursos financieros y normatividad actualizada, para llevar a cabo las funciones conferidas y a través del seguimiento del desarrollo de sus actividades, para identificar condiciones que puedan afectar su desempeño y presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 21 de octubre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DEOE/1117/2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivación la realización de elecciones extraordinarias, en el Distrito 01 del estado de Aguascalientes y a nivel local involucra a los Distritos 02 en el estado de Chiapas, 07 en el estado de Guerrero; 03, 04 y 06 en el estado de Michoacán, y 02 en el estado de Querétaro.

c) Que en el alcance del nuevo proyecto se refiere el apoyo a la integración, instalación y funcionamiento va dirigido a las Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Querétaro y 7 Juntas Distritales Ejecutivas de los mismos, con recursos financieros, materiales, información y normatividad actualizada necesarios para la toma de decisiones para su funcionamiento eficaz y eficiente. Se dará cumplimiento de las resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

d) Que se establece como atribución la prevista en la "Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales", misma que en parte conducente dispone:

En cada una de las Entidades Federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por:

El Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal (artículo 61, párrafo 1, inciso c).

Los Consejos Locales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal (artículo 65, párrafo 1).

Los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal (artículo 76, párrafo 1).

e) Que con la autorización del nuevo proyecto que se propone se podrá atender el Proceso Electoral Federal y Local, con lo cual se prevén los beneficios siguientes:

1. Se fortalecerá la coordinación y comunicación entre los Órganos delegacionales y subdelegacionales temporales.

2. Se fortalecerá la coordinación y comunicación entre los Órganos delegacionales y subdelegacionales temporales con el Consejo y la Junta General.

3. Asegurar el eficiente desarrollo de los trabajos de los consejos electorales del Instituto.

f) Que en el nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Dieta y Apoyo financiero a los consejeros locales Elecciones Extraordinarias	Otorgamiento de las dietas y apoyo financiero a los consejeros de junta local ejecutiva		\$1,655,884.24	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Dieta y Apoyo financiero a los consejeros distritales Elecciones	Otorgamiento de las dietas y apoyo financiero a los consejeros de junta distrital ejecutiva		\$1,660,060.24	27/10/2015	31/12/2015

Cronograma

	Extraordinarias					
Debe decir:						
Dice:	Sesiones de Consejo Distrital Elecciones Extraordinarias	Recursos necesarios para la celebración de las sesiones de los Consejos Distritales		\$332,646.64	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Sesiones de Consejo local Elecciones Extraordinarias	Recursos necesarios para la celebración de las sesiones de los Consejos Locales		\$380,643.65	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						

g) Que se establece como propuesta de calendarización del presupuesto la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto

Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Dieta y Apoyo financiero a los consejeros locales Elecciones Extraordinarias										\$1,655,884.24			\$1,655,884.24
Dieta y Apoyo financiero a los										\$1,660,060.24			\$1,660,060.24

Propuesta de Calendarización del Presupuesto												
consejeros distritales Elecciones Extraordinarias												
Sesiones de Consejo Distrital Elecciones Extraordinarias									\$332,646.64			\$332,646.64
Sesiones de Consejo local Elecciones Extraordinarias									\$380,643.65			\$380,643.65
Total									\$4,029,234.93			\$4,029,234.93

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto referido, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número cuatro, y que forma parte del presente Acuerdo.

20.5 Que respecto al nuevo Proyecto Específico denominado “Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes Elecciones Extraordinarias Federal y Locales”; cuyo objetivo se estableció como apoyar la integración y funcionamiento de Juntas Locales y Distritales ejecutivas, mediante la contratación de personal temporal y el suministro de Lineamientos actualizados de apoyo para la realización de los trabajos referentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, llevando el seguimiento de sus actividades, del cumplimiento de acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, y mediante la identificación de condiciones que puedan afectar su desempeño para presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 21 de octubre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DEOE/1117/2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivación la realización de elecciones extraordinarias, en el Distrito 01 del estado de Aguascalientes y a nivel local involucra a los Distritos 02 en el estado de Chiapas, 07 en el estado de Guerrero; 03, 04 y 06 en el estado de Michoacán, y 02 en el estado de Querétaro.

c) Que en el alcance del nuevo proyecto se refiere el apoyo a la integración y funcionamiento, a través de la contratación de personal temporal que actualice permanentemente los datos previstos en los sistemas de información incorporados a la Red Nacional INE en materia de organización electoral, además de personal que apoye las actividades en materia de organización electoral de las Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Querétaro y 7 Juntas Distritales Ejecutivas de los mismos.

d) Que se establece como atribución la prevista en la "Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales", misma que en parte conducente dispone:

Uno de los fines del INE es el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión (Artículo 30, inciso e).

Por otro lado, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas (Artículo 56, párrafo 1 inciso a).

e) Que con la autorización del nuevo proyecto que se propone se podrá atender el Proceso Electoral Federal y Local, con lo cual se prevén los beneficios siguientes:

1. Se fortalecerá la coordinación y comunicación entre los órganos delegacionales y sudelegacionales permanentes, y entre estos con la DEOE.
2. Se mejorarán los tiempos de atención de las actividades y solicitudes de información de la DEOE, así como en los órganos desconcentrados.

f) Que en el nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Personal temporal de las Juntas Locales Ejecutivas Elecciones Extraordinarias	Contratación de personal temporal que de soporte a las actividades de las juntas locales ejecutivas		\$198,019.90	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Personal temporal de las Juntas Distritales Ejecutivas Elecciones Extraordinarias	Contratación de personal temporal que de soporte a las actividades de las juntas ejecutivas distritales		\$422,133.42	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Visitas de Supervisión Elecciones Extraordinarias	Supervisión de la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas por personal de la Dirección de Operación Regional		\$354,760.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Seguimiento de la jornada Electoral de la sesión de	Seguimiento de la jornada Electoral de la sesión de computo por		\$59,200.00	27/10/2015	31/12/2015

Cronograma						
	computo Elecciones Extraordinarias	personal de la Direccion de la Operación Regional				
Debe decir:						
Dice:	Gastos de Campo de técnicos de junta ejecutiva Elecciones Extraordinarias	Corresponde a la asignación de los gastos de campo de técnicos de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas		\$33,904.00	27/10/2015	31/12/2015

g) Que se establece como propuesta de calendarización del presupuesto la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Personal temporal de las Juntas Locales Ejecutivas Elecciones Extraordinarias										\$198,019.90			\$198,019.90
Personal temporal de las Juntas Distritales Ejecutivas Elecciones Extraordinarias										\$422,133.42			\$422,133.42
Visitas de Supervisión										\$354,760.00			\$354,760.00

Propuesta de Calendarización del Presupuesto												
Elecciones Extraordinarias												
Seguimiento de la jornada Electoral de la sesión de computo Elecciones Extraordinarias									\$59,200.00			\$59,200.00
Gastos de Campo de técnicos de junta ejecutiva Elecciones Extraordinarias									\$33,904.00			\$33,904.00
Total									\$1,068,017.32			\$1,068,017.32

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto referido, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número cinco, y que forma parte del presente Acuerdo.

20.6 Que respecto al nuevo Proyecto Específico denominado “Computo y Remisión de Expedientes Elección Extraordinaria Federal”; cuyo objetivo se estableció como garantizar el desarrollo de los cómputos de las elecciones de Diputados, incluyendo la posibilidad de que se tengan que realizar recuentos totales o parciales de un número significativo de votaciones de las casillas electorales; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 21 de octubre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio número INE/DEOE/1117/2015, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto que se propone tiene como motivación la realización de elección extraordinaria, en el Distrito 01 del estado de Aguascalientes.

c) Que en el alcance del nuevo proyecto se refiere la realización de la sesión de cómputos distritales correspondientes a la demarcación 01 de Aguascalientes con cabecera en Jesús María. Se apoyará en la remisión del expediente a oficinas centrales.

d) Que se establece como atribución la prevista en la "Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales", misma que en parte conducente dispone:

El artículo 32, inciso a, apartado V, indica que una de las atribuciones del Instituto en los Procesos Electorales Federales y locales es la de los escrutinios y cómputos; además, en el párrafo 2, inciso c, se acota como atribución la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las consultas populares.

Le corresponde al Secretario del Consejo General el integrar los expedientes con las actas del cómputo de las circunscripciones plurinominales de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y presentarlos oportunamente al Consejo General (artículo 46, párrafo 1, inciso m).

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene la atribución de recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que conforme a la Ley (artículo 56, párrafo 1, inciso e).

Los Consejos Distritales deberán contar con los elementos humanos, materiales, técnicos y financieros, necesarios para la realización de los cómputos en forma permanente (artículo 310, párrafo 4).

e) Que con la autorización del nuevo proyecto que se propone se podrá atender el Proceso Electoral Federal, con lo cual se prevén los beneficios siguientes:

1. Asegurar que los expedientes de los cómputos distritales sean remitidos oportunamente a las instancias administrativas y jurisdiccionales en los términos de Ley.

2. Apoyar a los órganos desconcentrados con la entrega de los expedientes de las elecciones en el periodo establecido en la Ley.

3. Dotar de los recursos necesarios para que las juntas ejecutivas distritales cuenten con instalaciones adecuadas para la celebración de las sesiones de cómputo distrital y, en su caso, con grupos de recuento.

f) Que en el nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Remisión de expedientes, oficinas centrales Elecciones Extraordinarias	Corresponde a los recursos necesarios para el traslado de los paquetes electorales a oficinas centrales y la revisión de la integridad de los expedientes		\$14,900.00	27/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Sesiones de computo Elecciones Extraordinarias	Actividades correspondientes al traslado de los expedientes electorales por las juntas ejecutivas a las cabeceras de circunscripción.		\$52,894.00	27/10/2015	31/12/2015

g) Que se establece como propuesta de calendarización del presupuesto la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Remisión de expedientes, oficinas centrales Elecciones Extraordinarias										\$14,900.00			\$14,900.00
Sesiones de computo Elecciones Extraordinarias										\$52,894.00			\$52,894.00
Total										\$67,794.00			\$67,794.00

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al nuevo proyecto referido, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número seis, y que forma parte del presente Acuerdo.

21. Que una vez revisada la solicitud de cambio referida, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 20 de octubre de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

22. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la

Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los nuevos proyectos denominados “Organización Electoral para Elecciones Locales 2016”; “Ubicación e instalación de casillas Elecciones Extraordinarias Federal y Locales”; “Asistencia Electoral Elecciones Extraordinarias Federal y Locales”; “Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales Elecciones Extraordinarias Federal y Locales”; “Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes Elecciones Extraordinarias Federal y Locales”; y “Computo y Remisión de Expedientes Elección Extraordinaria Federal”, mismos que forma parte de la Planeación Táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la autorización de los recursos presupuestales adicionales, que concedan las instancias competentes.

Segundo.- Los nuevos proyectos que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones de los Proyectos Específicos, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de octubre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**